REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10716

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué – Tolima

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 8331 del 22 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, metodología presencial en Ibagué - Tolima.

Que la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en **IBAGUÉ - TOLIMA**, radicó el día 5 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (Cód. Snies 805).**

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, y luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 19 y 20 de abril de 2017**, el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Continuación de la Resolución

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria de 18 años del programa, creado en 1999, con 14 promociones y más de 256 egresados, el cual tiene un alto reconocimiento regional. En el informe de evaluación externa se señala sobre este aspecto: "Los empleadores como rectores y coordinadores de colegios de Ibagué, se muestran de acuerdo en que los egresados de este programa de Licenciatura en matemáticas que laboran en sus instituciones se caracterizan por el liderazgo en las acciones, actividades y proyectos que la institución propone como estrategias formativas, de igual forma son propositivos y muestran gran responsabilidad en sus labores profesionales y su formación le permite liderar actividades relacionadas con las TIC y actuar como profesionales de la educación en otros contextos fuera de la escuela. Reconocen a su vez la tradición del programa y su influencia benéfica en la ciudad y la región tolimense".*

- *A nivel Institucional, los Pares evaluadores destacan "El desarrollo del potencial cultural, artístico y musical que caracteriza a la universidad en el contexto regional y nacional como primera institución de educación superior de la ciudad musical de Colombia".*

- *La planta docente compuesta por 14 profesores de tiempo completo a término indefinido para atender una población de 292 estudiantes, que muestra una relación de 21 estudiantes/docente de tiempo completo.*

- *La formación posgraduada de la planta de 14 profesores de tiempo completo a nivel de maestría y doctorado, compuesta por 6 docentes con título de maestría, 5 título de doctorado, 3 de especialización.*

- *El grupo de investigación Matemáticas del Tolima clasificado en B en Colciencias, el cual junto con el grupo Educación Matemática clasificado en D, sustentan el desarrollo investigativo del Programa.*

- *El control efectivo de la tasa de deserción por periodo en el Programa, que se encuentra en 8,37%, inferior al promedio nacional que es de 12,36%.*

- *El desempeño y resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro 2013-2014, para las competencias genéricas lectura crítica y razonamiento cuantitativo, inglés y competencias ciudadanas, las cuales estuvieron por encima del promedio nacional*

- *El número de convenios nacionales suscritos por la Institución que sustentan la realización de prácticas por parte de los estudiantes. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, la Institución tiene suscritos 20 convenios de cooperación, para realización de prácticas pedagógicas en la ciudad de Ibagué.*

- *La percepción que tienen los egresados sobre el Programa y su inserción en el medio. El informe de Pares destaca: "Los egresados reconocen y valoran el Programa de manera muy positiva, se identifican con la propuesta formativa organizada desde lo disciplinar, profesional y humanístico, pues reconocen que tienen una formación disciplinar fuerte que les ha permitido incurrir en la*

Continuación de la Resolución

---

formación de posgrado y desempeñarse de manera adecuada en los espacios de trabajo".

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa ***LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS*** *de la* ***UNIVERSIDAD DEL TOLIMA****, con domicilio en la ciudad de IBAGUÉ, debe recibir la* ***ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (04) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo la formación posgraduada, especialmente a nivel de doctorado de los profesores de tiempo completo. Según los cuadros maestros aportados por la Institución, del total de 14 profesores de tiempo completo al servicio del programa, 5 tienen título de doctorado.*

- *Establecer los mecanismos que permitan disminuir el alto número de docentes de cátedra, y fortalecer la planta de profesores de tiempo completo. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, las 2/3 partes de la planta docente son de cátedra. El informe de evaluación externa señala: "La mayor parte de los docentes que laboran en el programa son contratistas lo que hace que los profesores de tiempo completo nombrados tengan un recargo de actividades en docencia, extensión e investigación". También señalan:" La Universidad debe incorporar docentes con formación en el campo de la educación matemática o la didáctica de las matemáticas para el programa de manera específica".*

- *Mejorar la visibilidad y clasificación en el SNC&T de Colciencias del grupo de investigación Matemáticas del Tolima, el cual se encuentra clasificado en D en Colciencias.*

- *Incrementar cualitativa y cuantitativamente la productividad académica y científica de los profesores y estudiantes del Programa, de tal forma que permita impactar positivamente la visibilidad investigativa del mismo, así como de los grupos de investigación y docentes al servicio de la Licenciatura.*

- *Implementar las estrategias que permitan disminuir la tasa de deserción por cohorte en el Programa. De acuerdo con la información de Spadies, la tasa de deserción por cohorte del Programa es de 83,33%%, superior al promedio nacional de 35,48%.*

- *Diseñar estrategia orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en la competencia comunicación escrita, la cual no mostró diferencias significativas con el promedio nacional.*

- *Diseñar mecanismos para disminuir los tiempos de graduación dentro del programa, los cuales son muy extensos y exceden los estipulados en el mismo. De acuerdo con la información de Spadies, en 10 semestres se gradúa el 6,46% de estudiantes matriculados en una cohorte, en 15 semestres el 26,35%, en 20 semestres el 32,19% de los estudiantes matriculados.*

Continuación de la Resolución

- *De manera prioritaria incrementar la movilidad de estudiantes del programa a nivel nacional e internacional entrante y saliente. De acuerdo con la información de los cuadros maestros suministrados por la Institución, en el periodo 2012-2016, no se registraron estudiantes con movilidad nacional entrante ni saliente; tampoco se registró movilidad internacional entrante.*

- *Estimular un mejor aprovechamiento de los 23 convenios internacionales de cooperación académica con diferentes países como Argentina, Brasil, Chile, España, Francia, Portugal, México, Rusia y Venezuela, en términos de desarrollo de proyectos conjuntos, publicaciones académicas, pasantías nacionales e internacionales para docentes y estudiantes, entre otros aspectos; de tal forma que impacten positivamente en la internacionalización y visibilidad del Programa.*

- *En el informe de evaluación externa los pares señalan "se hace necesario el dialogo entre el Departamento de matemáticas, quien direcciona la formación matemática de los estudiantes del programa y la facultad de Educación a través del Programa de Licenciatura en matemáticas para establecer estrategias que posibiliten una formación matemática en los estudiantes eficiente, como alternativa para superar la deserción y permanencia. Además, para explicitar la relación entre la formación matemática y los otros componentes curriculares del programa".*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	**Universidad del Tolima**
Denominación del Programa:	**Licenciatura en Matemáticas**
Título a otorgar:	**Licenciado en Matemáticas**
Lugar de ofrecimiento:	**Ibagué - Tolima**
Metodología:	**Presencial**

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de

Continuación de la Resolución

---

encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 25 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Nancy Cañón S.
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana Maria Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 805 (Cód. Proceso: 13158/19071)